



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de la Municipalidad de Guaymallén a los CM de Proceso 10606-0001-LPU24 y 10606-0010-LPU22

Visto las notas N° NO-2024-09045799-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2024-09045975-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculadas en el orden 2 y 3 del Expediente electrónico: EX2024-09045601- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, en las notas antes mencionadas, la **Municipalidad de Guaymallén**, por intermedio de su Directora de Compras y Suministros, Cdora. Cecilia Abate y de su Intendente, Ing. Marcos Calvente, solicita la adhesión al Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0001-LPU24, “Adquisición de Aguas y otras bebidas” y al Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0010-LPU22, “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que los procedimientos de Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0001-LPU24 y 10606-0010-LPU22; tramitan en expedientes N° EX-2024-00892503- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, tienen como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la **Municipalidad de Guaymallén** a las Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0001-LPU24 para “Adquisición de Aguas y otras bebidas” y de Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0010-LPU22 para “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Tener a la **Municipalidad de Guaymallén** por adherida a las Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0001-LPU24 para “Adquisición de Aguas y otras bebidas” y de Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0010-LPU22 para “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente Disposición, debiendo regir para dicho organismo los derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

Artículo 2º- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.